



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Dirección General Administrativa

Calzada Antonio Narro No. 1923, Buenavista
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315
Tel. directo (844) 411-02-08 / Conmutador (844) 411-02-00 ext. 2208
e-mail: administrativa@uaaan.edu.mx / Web: www.uaaan.edu.mx



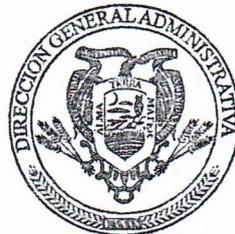
Oficio DGA*242/24
22 de abril de 2024

C. Evangelina Martínez Rivera
Asesor Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios

En atención a la solicitud de Oficio 0246 turnado por el Ing. César Estrada Torres, Subdirector de Recursos Humanos; por este medio agradeceré a usted proceda a elaborar contrato por UN AÑO de enero al 31 de diciembre de 2024 a nombre del MVZ. CARLOS CÁRDENAS FLORES por el servicio de radiocomunicación para un equipo repetidor en UHF ubicado en el CERRO EL DIVISADERO, con un costo mensual de \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) sin IVA, siendo necesario solicitar las cotizaciones correspondientes.

Sin más por el momento, le reitero un cordial saludo.

Atentamente
Alma Terra Mater



Dr. Francisco Daniel Hernández Castillo
Enc. del Despacho de la Dirección General Administrativa



Anexos:

Ccp. **Dr. Alberto Flores Olivas / Rector**
Ing. César Estrada Torres / Subdirector de Recursos Humanos
C.P. Rosalva Álvarez Niño / Subdirectora de Finanzas
C.P. Joaquín Hernández Eguía / Jefe del Departamento de Contabilidad
Archivo / Minuta

FDHC*/jsc



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Subdirección de Recursos Humanos

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315
Tel. (844) 411 02 00 Ext. 2227...30
Página Web: www.uaaan.edu.mx



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
HONORARIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB

DEPENDENCIA: SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
OFICIO No: 0246
FECHA: ABRIL 17, 2024

DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO
ENC. DEL DESPACHO DE LA DIR. GENERAL ADMINISTRATIVA

POR MEDIO DEL PRESENTE AGRADECERÉ A USTED SE INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA PARA LE ELABORACIÓN DE CONTRATO POR UN AÑO, DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, A FAVOR DEL MVZ CARLOS CARDENAS FLORES POR EL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA UN EQUIPO REPETIDOR EN UHF UBICADO EN EL CERRO EL DIVISADERO, CON UN COSTO MENSUAL DE \$ 3.000.00 (TRES MIL PESOS 00/ 100 M.N.) SIN IVA., ANEXO.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED.

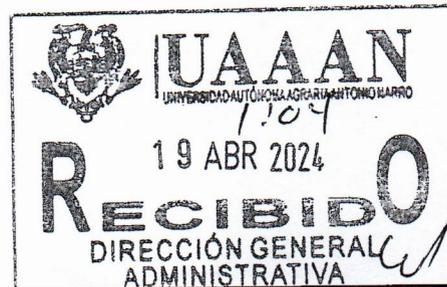
ATENTAMENTE
"ALMA TERRA MATER"

ING. CÉSAR ESTRADA TORRES
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



C.C.P. C. EVANGELINA MARTINEZ RIVERA – DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA.

RAA*





SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN
INSTALACIÓN Y VENTA DE EQUIPO
AMATEUR • COMERCIAL • MARINO



Saltillo, Coahuila 1 de Enero del 2024.

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

Cotización de Equipo de radiocomunicación:

Servicio de radiocomunicación para un equipo repetidor en UHF
Ubicado en el cerro El divisadero del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2024
El costo mensual del repetidor es de \$ 3000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)
sin iva.

SUBTOTAL 12 meses	\$ 36000.00
IVA	\$ 5760.00
TOTAL	\$ 41760.00

ATENTAMENTE

MVZ. CARLOS CARDENAS FLORES.

MANUEL PEREZ TREVIÑO N°748 PTE.
ZONA CENTRO, C.P. 25000
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
TELS. 414 39 81 Y 844 122 05 53





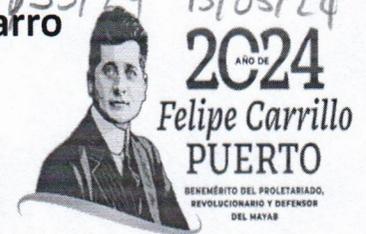
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Dirección General Administrativa

Calzada Antonio Narro No. 1923, Buenavista
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315
Tel. (844) 411-02-00 exts. 1303 y 1305
e-mail: administrativa@uaaan.edu.mx / Web: www.uaaan.edu.mx

Mod. 023/24

Se no 133/24

13/05/24



Oficio DGA*289/24
20 de mayo de 2024

Nº Proveedor 2520

C. Evangelina Martínez Rivera
Asesor Técnico del Comité de Adquisiciones

En atención a la solicitud de Oficio SDE*062/20243 signado por el M.C. Salvador Valencia Manzo, Subdirector de Desarrollo Educativo, por este conducto agradeceré a Usted, elaborar contrato a nombre del proveedor **C. ENRIQUE ALBERTO TORROELLA ARROYO** registrado con número 2520, por la elaboración de 1,600 cachuchas con bordado al frente alusivo a la Universidad, mismas que serán entregadas a los alumnos de nuevo ingreso de los tres planteles durante el *programa de inducción a llevarse a cabo los días 8 y 9 de agosto del presente año.*

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Alma Terra Mater



Dr. Francisco Daniel Hernández Castillo
Enc. del Despacho de la Dirección General Administrativa

Anexo:

- Ccp. M.C. José Aniseto Díaz Balderas / Director de Docencia
- M.C. Salvador Valencia Manzo / Subdirector de Desarrollo Educativo
- C.P. Rosalva Álvarez Niño / Subdirectora de Finanzas
- C.P. Joaquín Hernández Eguía / Jefe del Departamento de Contabilidad
- Archivo / Minuta

FDHC*jsc



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Dirección de Docencia
Subdirección de Desarrollo Educativo

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315
Tel. 844 4110331 y 844 4110390

e-mail: desarrollo.educativo@uaaan.edu.mx Página Web: www.uaaan.edu.mx



16 de mayo de 2024

Oficio No. SDE*062/2024

DR. FRANCISCO DANIEL HERNÁNDEZ CASTILLO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

De la manera más atenta, solicito la elaboración de un contrato entre la UAAAN y el C. ENRIQUE ALBERTO TORROELLA ARROYO, quien está registrado como proveedor de la Universidad, con número 2520.

El motivo del contrato es la elaboración de 1,600 cachuchas con bordado en el frente alusivo a la Universidad, a un costo unitario de \$ 110.00 más IVA, lo que genera un total de \$ 204,160.00 (Doscientos cuatro mil, ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), debiendo hacerse el pago del 50% de forma anticipada y el 50% restante al tiempo de la entrega.

Las cachuchas se les entregarán a los alumnos de nuevo ingreso de los tres planteles de la Universidad durante el programa de inducción, que se llevará a cabo los días 8 y 9 de agosto del año en curso.

Para cualquier duda o aclaración quedo a sus órdenes

ATENTAMENTE
ALMA TERRA MATER

M.C. SALVADOR VALENCIA MANZO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO EDUCATIVO



ccp M.C. José Aniseto Díaz Balderas. Director de Docencia.
C.P. Rosalva Álvarez Niño. Subdirectora de Finanzas.
C. Evangelina Martínez Rivera. Asesor Técnico del comité de Adquisiciones
Archivo/Minuta.

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO UAA750303NHA Uso CFDI: G03 - Gastos en general. Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos Domicilio Fiscal: 25315	 Tipo de Comprobante: I = Ingreso	Serie: SC Lugar y Fecha de Emisión 25000, 2024-04-29T12:15:59 Lugar y Fecha de certificación Ciudad de México, 2024-04-29T12:15:59	Folio: 6722
---	--	---	--------------------

Folio Fiscal: 2d400722-c3f5-40c7-a599-eb15b8828c64
Número de Certificado del Emisor: 00001000000509816215
Número de Certificado del SAT: 00001000000505750848

Clave	No. Ident.	Cantidad	C. Unidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	Importe	Descuento
83111600		12.00	E48		Servicio de comunicaciones móviles por 12 meses, del 01 de Enero del 2024 al 31 de Diciembre del 2024. Objeto de impuesto: 02 Impuesto Retenido Base: \$ 36000.00 Impuesto: 001 Tipo Factor: Tasa Tasa o Cuota: 0.012500 Importe: \$ 450.00 Impuesto Traslado Base: \$ 36000.00 Impuesto: 002 Tipo Factor: Tasa Tasa o Cuota: 0.160000 Importe: \$ 5760.00	\$3,000.00	\$ 36,000.00	

3000
+ \$ 480 16% IVA
- \$ 37.5 1.25% Resico
\$ 3442.50

Importe en Letra: CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MXN

CFDI Versión: 4.0

Moneda: MXN

Forma de Pago: 99 - Por definir

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Exportación: 01 - No aplica



CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.1|2d400722-c3f5-40c7-a599-eb15b8828c64|2024-04-29T12:15:59|AUR100128NN3|gXDP
49c8nUEfAaqRLrba2kmybae0mgFbMQkbpK/VUDxkrNgqQmNyGUD6R6oaAAc1KdozN0m7ZAJoBKRrF8mN
mabRkk/qOdyFFB275CUdy6buRyA6nOZkFip/AesFWnzgzFIKoeYDjNZB+uUQyBfAsGfdJUETm77Ldu
0eRvAo6x3/3PxFw1x13MeTkkU8QCnTmVp93R74KHxQkEuOMBgmj1paKclcpKtoe4hcPLoA9a0k02Qwf
JzJH79GaKt+Q3705uRV456W6OskrWfd1NicRyYhrI5BqjvnhKDajZm/ZVA9koEVI4CYZWM5EY9WBzXj

SELLO DIGITAL DEL SAT

dPhjU9Vw2pi4f2sRjJORNSE3MfOpYrojZk80Fug5V2EK/OGkmRTuKIdQMEKyduFS7mueE1cpx/E2WlgBq6xxQwPnGFDjmdZSo1gWPohb9W0ygXXvZwE2Ru3
QHNPpu74LgmVjIMY+07Y+mT6+g6r91Y5UD8bAg0p0gAE32B3hvZVKdS07+sXBxmaXsBRXgspLuB9eCFedWnD1a8NOd2WYGYOJlibI6bbHyWm6IAKBRkb
mAdSmhmtBHUROoiD/IP5Jp6xB59Bb+/MYix3nj2INyqtQwUw3dJjGaAxC8vBdZVlP4YDxBYthfAdV0LDgbwyqEv473vKQBfAv0hIA==

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

gXDp49c8nUEfAaqRLrba2kmybae0mgFbMQkbpK/VUDxkrNgqQmNyGUD6R6oaAAc1KdozN0m7ZAJoBKRrF8mN
mabRkk/qOdyFFB275CUdy6buRyA6nOZkFip/AesFWnzgzFIKoeYDjNZB+uUQyBfAsGfdJUETm77Ldu0eRvAo6x3/3PxFw1x13MeTkkU8QCnTmVp93R74KHxQkEuOMBgmj1paKclcpKtoe4hcPLoA9a0k0
2QwJzJH79GaKt+Q3705uRV456W6OskrWfd1NicRyYhrI5BqjvnhKDajZm/ZVA9koEVI4CYZWM5EY9WBzXjX0xi0fy1kYzqfn2P1g==

SUB-TOTAL	\$ 36,000.00
Total de Impuestos Traslados	\$ 5,760.00
Total de Impuestos Retenidos	\$ 450.00
002 0.160000 %	\$ 5,760.00
001	\$ 450.00
TOTAL	\$ 41,310.00


```
</cfdi:Traslados>
<cfdi:Retenciones>
  <cfdi:Retencion Base="36000.00" Impuesto="001" TipoFactor="Tasa"
TasaOCuota="0.012500" Importe="450.00" />
</cfdi:Retenciones>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosRetenidos="450.00"
TotalImpuestosTrasladados="5760.00">
  <cfdi:Retenciones>
    <cfdi:Retencion Impuesto="001" Importe="450.00" />
  </cfdi:Retenciones>
  <cfdi:Traslados>
    <cfdi:Traslado Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000"
Base="36000.00" Importe="5760.00" />
  </cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
  <tfd:TimbreFiscalDigital
xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigital
v11.xsd" Version="1.1" UUID="2d400722-c3f5-40c7-a599-eb15b8828c64"
FechaTimbrado="2024-04-29T12:15:59" RfcProvCertif="AUR100128NN3"
SelloSAT="dPhjU9Vw2pi4f2sRjlORNSE3MfOpYrojZkB0Fug5V2EK/OGkmRTukIDqMEKyduFS7mueE1
cpx/E2WlgbQ6xxQwPnGFfDjmDZSo1gWPohb9W0ygXXvZwE2Ru3QHNPpu74LGmVjiMiY+07Y+mT6+g6r9
1Y5UD8bAg0p0gAE32B3hvZVKdS07+sXBxmaXSbRXgsphpLuB9eCFeDwND1a8NOd2WYGYOJIibI6bbHyW
m6iAKBkRkbmAdSmhtmBHUR0oiD/1P5Jp6xB59Bb+/MYIx3nj2iNYqtQwUw3dljGaAxC8VbDZV1Pf4YDx
BYthfAdv0LDgbwyqEv473vKQBFav0h1A=="
SelloCFD="gXDp49c8nUEfAaqRLrba2kmybae0mgFbMQkbpK/VUDxkrNgqQmNyGUD6R6oaAAc1KdozN0
m7ZAJoBKRrF8mNmabRkk/qOdyFFB275CUdy6buRyA6nOZkFipjAesFwnzgzFIKoqeYDJNZB+uUQyBfAs
GfdJUfETm77Ldu0eRvAo6x3/3PxFwI1xI3MeTkkU8QCnTmVp93R74KHxQkEuOMBgmj1paKcLcpKtoe4h
cPLoA9a0k02QwfJzJH79GakT+Q3705uRV456W60skrWfd1NicRYyhrI5BqjvnhKDaJZm/ZVA9koEV14
CYZWM5Ey9WBzXjX0xI0fy1kYZzqfn2P1g==" NoCertificadoSAT="00001000000505750848" />
  </tfd:TimbreFiscalDigital>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Dirección General Administrativa

Calzada Antonio Narro No. 1923, Buenavista
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315
Tel. directo (844) 411-02-08 / Conmutador (844) 411-02-00 ext. 2208
e-mail: administrativa@uaaan.edu.mx / Web: www.uaaan.edu.mx



Oficio DGA*242/24
22 de abril de 2024

C. Evangelina Martínez Rivera
Asesor Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios

En atención a la solicitud de Oficio 0246 turnado por el Ing. César Estrada Torres, Subdirector de Recursos Humanos; por este medio agradeceré a usted proceda a elaborar contrato por UN AÑO de enero al 31 de diciembre de 2024 a nombre del MVZ. CARLOS CÁRDENAS FLORES por el servicio de radiocomunicación para un equipo repetidor en UHF ubicado en el CERRO EL DIVISADERO, con un costo mensual de \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) sin IVA, siendo necesario solicitar las cotizaciones correspondientes.

Sin más por el momento, le reitero un cordial saludo.

Atentamente
Alma Terra Mater




Dr. Francisco Daniel Hernández Castillo
Enc. del Despacho de la Dirección General Administrativa

Anexos:

Ccp. Dr. Alberto Flores Olivas / Rector
Ing. César Estrada Torres / Subdirector de Recursos Humanos
C.P. Rosalva Álvarez Niño / Subdirectora de Finanzas
C.P. Joaquín Hernández Eguía / Jefe del Departamento de Contabilidad
Archivo / Minuta

Recibido
EM
23/04/24
C-017-24 ad.

FDHC*jsc



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Subdirección de Recursos Humanos

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315
Tel. (844) 411 02 00 Ext. 2227....30
Página Web: www.uaaan.edu.mx



DEPENDENCIA: SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
OFICIO No: 0246
FECHA. ABRIL 17, 2024

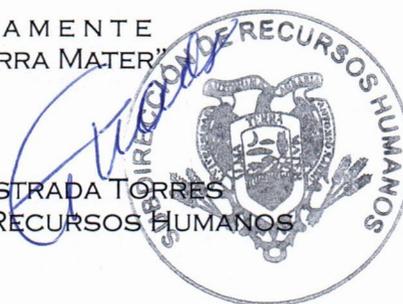
DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO
ENC. DEL DESPACHO DE LA DIR. GENERAL ADMINISTRATIVA

POR MEDIO DEL PRESENTE AGRADECERÉ A USTED SE INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA PARA LE ELABORACIÓN DE CONTRATO POR UN AÑO, DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, A FAVOR DEL MVZ CARLOS CARDENAS FLORES POR EL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA UN EQUIPO REPETIDOR EN UHF UBICADO EN EL CERRO EL DIVISADERO, CON UN COSTO MENSUAL DE \$ 3.000.00 (TRES MIL PESOS 00/ 100 M.N.) SIN IVA., ANEXO.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE
"ALMA TERRA MATER"

ING. CÉSAR ESTRADA TORRES
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



C.C.P. C. EVANGELINA MARTINEZ RIVERA – DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA.

RAA*





SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN
INSTALACIÓN Y VENTA DE EQUIPO
AMATEUR • COMERCIAL • MARINO

Saltillo, Coahuila 1 de Enero del 2024.

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

Cotización de Equipo de radiocomunicación:

Servicio de radiocomunicación para un equipo repetidor en UHF
Ubicado en el cerro El divisadero del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2024
El costo mensual del repetidor es de \$ 3000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)
sin iva.

SUBTOTAL 12 meses	\$ 36000.00
IVA	\$ 5760.00
TOTAL	\$ 41760.00

ATENTAMENTE

MVZ. CARLOS CARDENAS FLORES.

MANUEL PEREZ TREVIÑO N°748 PTE.
ZONA CENTRO, C.P. 25000
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
TELS. 414 39 81 Y 844 122 05 53





Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y APODERADO LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA, EL EL PRESTADOR DE SERVICIOS “CARLOS AUGUSTO CARDENAS FLORES”, POR SUS PROPIOS DERECHOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, en su carácter de ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el DR. ALBERTO FLORES OLIVAS, en su carácter de Rector de “LA UNIVERSIDAD”, mediante instrumento público número (80) ochenta, siendo las (09:30) nueve treinta horas de fecha martes (22) veintidós de Junio de (2023) dos mil veintitrés, otorgado ante la fe del notario público número (1110) ciento diez, Lic. Manuel Cisneros González, Registrado el día 23 (veintitrés) de junio de 2023 (dos mil veintitrés) bajo el acuse de registro de poder en el Registro de Poder en el Registro Nacional de avisos y poderes bajo la clave de registro N°. D6FQJRBVPKG, de la Cd. de Saltillo, Coahuila, bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
3. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el número **UAA-750303NHA**.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

4. Que tiene establecido su domicilio en Edificio Central Administrativo, en Calzada Antonio Narro n° 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, mismo que señalan para los fines y efectos legales de este contrato.

II. Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1. Que es una Persona Física con actividad de salariables, según su alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de la compra-venta de Radiocomunicación y proporcionará sus clientes un servicio de alta calidad de vanguardia, cuidando los estándares y normas establecidas por la secretaria de comunicación y transporte.
2. Manifiesta bajo protesta de decir la verdad que tiene la capacidad jurídica que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con su objeto.
3. Y que cuenta con los permisos otorgados por la secretaria de comunicaciones y transportes e inscrito en la Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Saltillo desde el de 03 de marzo de 1997.
4. Que es una Persona Física con actividad de salariables, según su alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el registro **CAFC540303L57**.
5. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su Domicilio Fiscal ubicado en: Calle Magisterio número 165, Col. Magisterio, en la Cd. de Saltillo, Coah. Correo electrónico carflores@gmail.com, Tel. 844-4143981.
6. Para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, han presentado a "LA UNIVERSIDAD", la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones Fiscales conforme lo dispuesto la regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente contrato.
2. Que cuenta con la capacidad técnica, económica y moral para dar cumplimiento al objeto de este Contrato.
3. Que este contrato se celebra derivado de un Procedimiento de Adjudicación Directa para la Contratación de Servicios de **SERVICIO DE FRECUENCIA DE COMUNICACION DE RADIOS MENSUAL**.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente contrato es obtener "LA UNIVERSIDAD" y otorgar por parte de "EL PRESTADOR" la "SERVICIO DE FRECUENCIA DE COMUNICACION DE RADIOS MENSUAL", con los beneficios marcados en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: PRECIO CONVENIDO PARA LA FRECUENCIA MENSUAL DE LOS RADIOS: "LA UNIVERSIDAD", se obliga a pagar como contraprestación a "EL PRESTADOR" la cantidad de \$ 36,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m.n.) más la cantidad de \$5,760.00 (cinco mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de IVA, menos la cantidad de \$450.00 (Cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de Retención, dando un monto total de \$41,310.00 (cuarenta y un mil trescientos diez pesos 00/100 M. N.) por servicio Anual por frecuencia del depto. de Vigilancia.

Forma de pago: se pagará mensualmente la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de \$480.00 (cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de IVA, menos la cantidad de \$37.50 (treinta y siete pesos 50/100 M.N.) por concepto de ISR, dando un monto total de \$3,442.50 (tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 50/100 M.N.) a partir del mes de enero del 2024 al mes de diciembre del 2024.

Dichos pagos se realizarán en la Caja General de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el edificio Central Administrativo del domicilio señalado en el Inciso I, numeral 4, de las Declaraciones ó a través de transferencia electrónica.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD":

1. **PAGAR EL PRECIO CONVENIDO:** Si se recibe de acuerdo a la Propuesta Técnica y Económica aceptada.
2. **ACCESO:** "LA UNIVERSIDAD", se compromete a permitir al personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el acceso al área institucional y otorgar las facilidades necesarias a fin de que el personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pueda cumplir con el objeto del contrato.
3. **INFORMACIÓN:** Otorgar toda la información necesaria al personal responsable que designe "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para el mejor cumplimiento del objeto del contrato.
4. **PERSONAS AJENAS:** Impedir que personal ajeno a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" proporcione el servicio, señalado en el ANEXO I, del presente instrumento.
5. **LIBERACIÓN DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% ANTES DEL IVA:** Liberación del cheque otorgada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" al término del presente contrato, siempre y cuando ésta haya cumplido a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" con todas sus obligaciones. Este Cheque únicamente podrá ser liberado por la Dirección General Administrativa de "LA UNIVERSIDAD". **No aplica, ya que realiza el servicio y posteriormente se le hace el pago correspondiente a cada mes.**
6. **CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** a satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado, procederá inmediatamente a extender las constancias de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio, a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo en su caso y cumplimiento del contrato.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

QUINTA.- OBLIGACIONES "DEL PRESTADOR"

1. **PRESTACION DE LOS SERVICIOS:** Prestar con la mayor eficacia, calidad y honradez, con sus propios recursos humanos, técnicos y materiales, el suministro relativo al servicio, de acuerdo a lo establecido en el "ANEXO I" del presente instrumento.
2. **ATENCION DE OBSERVACIONES:** Atender con toda diligencia las observaciones que se le hagan en forma verbal o por escrito que formule "LA UNIVERSIDAD" para lograr que los servicios se presten en forma óptima.
3. **FACTURACIÓN:** Presentar a "LA UNIVERSIDAD" la factura debidamente requisitada, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, así como todos y cada uno de los requisitos fiscales y en general todos aquellos de carácter legal que para los efectos del presente contrato fueren necesarios.

SEXTA.- GARANTÍA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a más tardar a los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento, pudiendo ser cheque, expedido por el EL PRESTADOR DE SERVICIOS, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que garantice el cumplimiento del presente contrato o cualquiera de las formas que el mismo precepto señala, por el 10% del monto máximo convenido en la Cláusula Cuarta, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), según el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando Aplique. **No aplica, ya que realiza el servicio y posteriormente se le hace el pago correspondiente a cada mes.**

SEPTIMA.- SUPERVISION DE LOS SERVICIOS: "LA UNIVERSIDAD", designa como Representante al área de Subdirección de Recursos Humanos quien actuará como supervisor, el SUPERVISOR darán instrucciones que se estimen pertinentes a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para el CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS objeto del presente contrato.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito, de "LA UNIVERSIDAD".

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL: Las partes expresamente convienen que el presente instrumento no atribuye a ninguna de ellas, o a sus agentes o empleados, el cargo de agentes o empleados de las partes contratantes, por lo tanto, todo el personal que labore para el cumplimiento del presente convenio, será en los términos del mismo, personal precisamente contratado por cada una de ellas y dado que éstas cuentan con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones, laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su propio personal, tales como salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación y/o



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

prestación que derive de las citadas relaciones laborales, de la Ley Federal del Trabajo y/o de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, "LA UNIVERSIDAD" está de acuerdo que el presente contrato no le confiere ninguna facultad de representación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ni generará relación laboral alguna entre ellas o sus dependientes, cualquiera que sea la relación jurídica que los vincule, reconociendo y aceptando que actuarán como personas o entidades independientes; por lo que se obligan indemnizar y sacar en paz y a salvo a cualquiera de ellas, de cualquier demanda, queja o reclamación judicial o extrajudicial, de carácter laboral, civil, penal, mercantil o de otra índole que pudiera surgir durante la vigencia del presente contrato, en relación con cualquier supuesto aquí mencionado incluyendo sin limitación cualquier demanda, queja o reclamación derivada de o en relación con cualquier hecho o acto que se interprete o pudiere interpretarse como una representación de "LA UNIVERSIDAD" por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o viceversa, comprometiéndose la parte que corresponda a pagar los honorarios y gastos que se generen en defensa de los intereses de la otra.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES: En caso de mora en la entrega de los servicios por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a pagar a "LA UNIVERSIDAD" una pena convencional equivalente al dos al millar (2 por cada 1000) sobre el monto total del contrato antes de IVA.

En el supuesto de que las penas aplicadas por "LA UNIVERSIDAD" excedan el 10% del monto de la garantía de cumplimiento otorgada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta que en caso de que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la penalización a que se refiere la presente Cláusula, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de realizar el pago en efectivo en la Caja General de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el Edificio Central Administrativo del domicilio señalado en el numeral I, numeral 4 de las declaraciones. Las penas convencionales a que se refiere la presente Cláusula se harán efectivas siempre y cuando el incumplimiento o causa sean directamente imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en el caso de que los retrasos o incumplimientos sean atribuibles a "LA UNIVERSIDAD", los días correspondientes no serán imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y en consecuencia no estarán sujetos al régimen de penalidades que establece esta Cláusula.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN: "LA UNIVERSIDAD" en cualquier momento podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, cuando el prestador incurra en incumplimiento de sus obligaciones, las cuales se estipulan en este contrato en la cláusula Quinta en "Obligaciones del Prestador".

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no la rescisión del contrato.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

“LA UNIVERSIDAD”, comunicará por escrito dentro de los 15 días hábiles siguientes al término señalado en el primer párrafo de la presente Cláusula, la resolución anterior y en caso de resultar procedente la rescisión administrativa del contrato, se realizará el finiquito correspondiente, del importe de los bienes, suministrados hasta esa fecha se hubieren aceptado a entera satisfacción de “LA UNIVERSIDAD” y que encontraren pendientes de pago, quedando a cargo de “LA UNIVERSIDAD” la liquidación correspondiente, de existir diferencias a favor de “LA UNIVERSIDAD”, éstas deberán ser restituidas por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

Si previamente a la determinación de rescisión del contrato “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” realizará el suministro de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “LA UNIVERSIDAD” de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.

“LA UNIVERSIDAD”, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a “LA UNIVERSIDAD”, en este supuesto “LA UNIVERSIDAD” deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

“LA UNIVERSIDAD”, al no dar por rescindido el contrato, establecerá con “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: “LA UNIVERSIDAD”, cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por **terminado anticipadamente el presente contrato**, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir la necesidad de CONTRATAR LOS SERVICIOS originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA UNIVERSIDAD”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” sea emplazada a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral, siempre y cuando afecte el objeto del presente contrato, en estos supuestos “LA UNIVERSIDAD” reembolsará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” los gastos no recuperable en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. Bastando para ello notificación por escrito con 10 días naturales de anticipación.

DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN: “LA UNIVERSIDAD” en caso fortuito o de fuerza mayor, podrá suspender temporalmente en todo o en parte la entrega de los bienes objeto del presente contrato, dando aviso por escrito a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” con 5 días naturales de anticipación cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada, en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de los bienes recibidos a satisfacción, hasta la fecha de la suspensión.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

Cuando las causas de suspensión sean imputables a "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Asimismo, las partes establecerán el tiempo de suspensión, a cuyo caso podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o también se podrá reanudar el suministro una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES: dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "LA UNIVERSIDAD" por razones fundadas, podrá acordar con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" modificaciones o prórrogas al mismo, debiendo cualquier modificación formalizarse por escrito.

DÉCIMA QUINTA. - VIGENCIA: el presente contrato tendrá una vigencia que inicia a partir del 1° de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, sin que exista necesidad de dar aviso por escrito de su terminación por parte de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA SEXTA. - ASUNTOS NO PREVISTOS: Los asuntos relacionados con el objeto de este contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito. En caso de no existir acuerdo, se sujetarán a la legislación aplicable.

DÉCIMA SEPTIMA.- ÁREA DE COORDINACIÓN: "LA UNIVERSIDAD", designa como responsable para el debido cumplimiento del presente contrato el abajo firmante por parte de la Subdirección de Recursos Humanos el Ing. Cesar Estrada Torres, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN: Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a los tribunales de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, se extiende en tres tantos el presente contrato y su "Anexo I" que de conformidad suscriben las partes en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, 23 abril del 2024, conservando dos ejemplares "LA UNIVERSIDAD" y un ejemplar "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

POR "LA UNIVERSIDAD"

DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO
APODERADO PARA ACTOS DE ADMINISTRACION
DE LA UNVIERSIDAD

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

CARLOS AUGUSTO CARDENAS FLORES
POR SUS PROPIOS DERECHOS



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

RESPONSABLE

ING. CESAR ESTRADA TORRES
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Las firmas que aparecen en esta hoja se refieren al contrato que celebran LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" "CARLOS AUGUSTO CARDENAS FLORES" CON EL OBJETO DE SERVICIO DE FRECUENCIA DE COMUNICACION DE RADIOS MENSUAL.

6

12



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

ANEXO I"

CARLOS AUGUSTO CARDENAS FLORES

MENSUALIDAD DE FRECUENCIA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO	SUTOTAL
1	FRECUENCIA DE COMUNICACION DE RADIOS MENSUAL EN SU CASO F.M. Pago por 12 meses	UAAAN SALTILLO	\$3,000.00	\$36,000.00
Treinta y seis mil pesos 00/100 M. N.			SUBTOTAL	\$36,000.00
Cinco mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N			IVA	\$5,760.00
Cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.			TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS	\$450.00
Cuarenta y un mil trescientos diez pesos 00/100 M. N.			TOTAL	\$41,310.00

[Handwritten signatures in blue ink]

+

2059
Feb 10:00 hrs.
original
ap r/2059



PRESUPUESTOS 2024

INFORME DE ACTUACION DEL PRESUPUESTO - 2025-03-26

Area exclusiva para el sello
fechador de recepción

ENTIDAD 5 COAHUILA DE ZARAGOZA
 REGION 5
 MUNICIPIO 30 SALTILLO
 FINALIDAD 25611 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO
 UNIDAD 410100001 SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
 SUBPROGRAMA 4023 Servicios De Vigilancia
 RESPONSABLE 615 ESTRADA TORRES CESAR

--- * ---

Part.	Descripción de la Partida	Asignado	Modificado	Compr.	Deven.	Ejercido	Pagado	Disp. a la Fecha	Disponible
3160100	Servicio de radiolocalización	\$ 51,750.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 41,310.00	\$ 10,440.00	\$ 0.00	\$ 0.00
	Total del Capítulo 3	\$ 51,750.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 41,310.00	\$ 10,440.00	\$ 0.00	\$ 0.00
	TOTAL DEL PROYECTO	\$ 51,750.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 41,310.00	\$ 10,440.00	\$ 0.00	\$ 0.00

Techo Financiero: \$ 298,987.00

Pendiente por asignar: \$ 247,237.00

AUXILIAR DE MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE

No.POL	FECHA	CUENTA	BEN.	NUM.BEN.	PROY.	DOC	NUM.DOC.	DESCRIPCIÓN	STS	SDO.IN.	CARGO	ABONO	SDO.FIN.
6-D-21	2024-06-19	5131-1000	PAR	3160100	4023	PAG	1809	CONTRATO 017/24 AD // SERVICIO DE FRECUENCIA // CARLOS AUGUSTO CARDENAS FLORES	P		41,310.00	0.00	0.00
6-D-21	2024-06-19	2112-1000	PRV	448	4023	PAG	1809	CARLOS AUGUSTO CARDENAS FLORES	P		0.00	41,310.00	41,310.00
6-P-3201	2024-06-19	8221-0000				PAG	1809	MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 1809	P		0.00	41,310.00	41,310.00
6-P-3201	2024-06-19	8241-0000				PAG	1809	MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 1809	P		41,310.00	0.00	0.00
6-P-3310	2024-06-19	8251-0000				PAG	1809	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: PAG - 1809	P		41,310.00	0.00	0.00
6-P-3310	2024-06-19	8241-0000				PAG	1809	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: PAG - 1809	P		0.00	41,310.00	41,310.00
6-P-3423	2024-06-19	8251-0000				PAG	1809	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DE) DOC: PAG - 1809	P		0.00	41,310.00	41,310.00
6-P-3423	2024-06-19	8261-0000				PAG	1809	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DE) DOC: PAG - 1809	P		41,310.00	0.00	0.00
TOTALES										0.00	165,240.00	165,240.00	0.00

Fecha del Reporte: 2:02pm on Thursday 20th March 2025



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Sistema de Contabilidad - Saltillo - 2024
Impresión de Póliza

Poliza No. **D-06-00021**

Elab :2024-06-19

Cheque No.

Imprimir

Referencia

CONTRATO 017/24, POR SERVICIOS DE FRECUENCIA DE COMUNICACION DE RADIOS EN EL CERRO EL DIVISADERO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2024, POR UN MONTO DE \$ 41,310.00, LOS CUALES SE ESTARÁN CUBRIENDO DE MANERA MENSUAL, HOY ENERO.....MAYO 24.

APLICADA

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
5131-1000	PAR	3160100	PAG	1809	CONTRATO 017/24 AD // SERVICIO DE FRECUENCIA // CARLOS AUGUSTO CARDENAS FLORES	\$ 41,310.00	
2112-1000	PRV	448	PAG	1809	CARLOS AUGUSTO CARDENAS FLORES		\$ 41,310.00
TOTALES POLIZA						\$ 41,310.00	\$ 41,310.00

Elaboró

Revisó

Vo.Bo.

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Sistema de Anticipos y Pagos - 2024

PAGO DIRECTO
FORMATO: F-7.14-1

10-06-021
3423

1338



U.A.A.A.N.
RECIBIDO
19 JUN 2024

U.A.A.A.N.
RECIBIDO
06 JUN 2024

Imprimir

DOCUMENTO No. 1809

PAGO DIRECTO

PENDIENTE

Elaborado : 2024-06-05

Entidad Federativa : 5 - COAHUILA DE ZARAGOZA

Región : 5 -

Liberado :

Municipio : 30 - SALTILLO

Autorizado :

Finalidad : 25611 - ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO

Responsable : 410100001 - SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Sub Programa : 4023 - Servicios De Vigilancia

Solicitante 615-ESTRADA TORRES CESAR

Concepto

CONTRATO 017/24, POR SERVICIOS DE FRECUENCIA DE COMUNICACION DE
RADIOS EN EL CERRO EL DIVISADERO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2024,
POR UN MONTO DE \$ 41,310.00, LOS CUALES SE ESTARÁN CUBRIENDO DE
MANERA MENSUAL, HOY ENERO.....MAYO 24.

BENEFICIARIO PRV-448 : CARLOS AUGUSTO CARDENAS FLORES

Cuenta Bancaria

Partida	No. Factura Y Producto o Servicio que ampara	Importe
3160100	CONTRATO 017/24 AD // SERVICIO DE FRECUENCIA // CARLOS AUGUSTO CARDENAS FLORES	\$ 41,310.00
TOTAL DEL DOCUMENTO DE PAGO		\$ 41,310.00

		Vo.Bo.
SOLICITANTE		SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
ESTRADA TORRES CESAR		ESTRADA TORRES CESAR

P-06-3201
P-06-3310

U.A.A.A.N.
AUTORIZADO
19 JUN 2024
CONTROL PRESUPUESTAL
Carmen Acosta Herrera

U.A.A.A.N.
VERIFICADO
19 JUN. 2024
CONTROL PRESUPUESTAL
Ma. del Carmen Acosta Herrera



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Subdirección de Recursos Humanos

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315
Tel. (844) 411 02 00 Ext. 2227....30
Página Web: www.uaan.edu.mx



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
HONORARIO DEL PROLETARIADO.
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB

DEPENDENCIA:
OFICIO No:
FECHA.

SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
0323
MAYO 21, 2024

C.P. JOAQUIN HERNANDEZ EGUIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

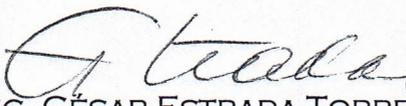
ANEXO AL PRESENTE FACTURAS EMITIDAS POR EL C. CARLOS AUGUSTO CÁRDENAS FLORES, CON EL FIN DE QUE LES SEA CUBIERTO EL PAGO TOTAL DE \$ 17,212.50 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.), CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO CON UN COSTO DE \$ 3,442.50 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) CADA UNA.

LO ANTERIOR, DE ACUERDO AL CONTRATO 017/24 AD ~~ANEXO~~ POR SERVICIO DE FRECUENCIA DE COMUNICACIÓN DE RADIOS MENSUAL, QUE COMPRENDE DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2024.

ESTE MONTO DEBERÁ CARGARSE AL PROYECTO 4023 DE VIGILANCIA EN LA PARTIDA: 3160100 SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE
"ALMA TERRA MATER"


ING. CÉSAR ESTRADA TORRES
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



C.C.P. DR. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ CASTILLO – ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA.
C.P. ROSALVA ALVAREZ NIÑO – SUBDIRECTORA DE FINANZAS.
SR. CARLOS MONSIVÁIS LEIJA – JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA.
ARCHIVO.

*RAA.

323

CARLOS AUGUSTO CARDENAS FLORES
CAFC540303L57
Rég. Fiscal: 626 - Régimen Simplificado de Confianza

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO UAA750303NHA Uso CFDI: G03 - Gastos en general. Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos Domicilio Fiscal: 25315	Tipo de Comprobante: I = Ingreso	Serie: SC Lugar y Fecha de Emisión 25000, 2024-05-08T13:39:51 Lugar y Fecha de certificación Ciudad de México,	Folio: 6726
---	----------------------------------	--	-------------

Folio Fiscal

Número de Certificado del Emisor
010101010101010101

Número de Certificado del SAT

Clave	No. Ident.	Cantidad	C. Unidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	Importe	Descuento
83111600		1.00	E48		Servicio de comunicaciones móviles del mes de Enero del 2024, del Departamento de Recursos humanos. Objeto de impuesto: 02 Impuesto Retenido Base: \$ 3000.00 Impuesto: 001 Tipo Factor: Tasa Tasa o Cuota: 0.012500 Importe: \$ 37.50 Impuesto Traslado Base: \$ 3000.00 Impuesto: 002 Tipo Factor: Tasa Tasa o Cuota: 0.160000 Importe: \$ 480.00	\$3,000.00	\$ 3,000.00	

Importe en Letra: TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100-MXN

CFDI Versión: 4.0
Moneda: MXN
Forma de Pago: 99 - Por definir
Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Exportación: 01 - No aplica

SUB-TOTAL	\$ 3,000.00
Total de Impuestos Traslados	\$ 480.00
Total de Impuestos Retenidos	\$ 37.50
002 0.160000 %	\$ 480.00
001	\$ 37.50
TOTAL	\$ 3,442.50

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

SELLO DIGITAL DEL SAT

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

CARLOS AUGUSTO CARDENAS FLORES
CAFC540303L57

Rég. Fiscal: 628 - Régimen Simplificado de Confianza

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO UAA750303NHA Uso CFDI: G03 - Gastos en general. Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos Domicilio Fiscal: 25315	Tipo de Comprobante: I = Ingreso	Serie: SC Lugar y Fecha de Emisión 25000, 2024-05-08T13:53:43 Lugar y Fecha de certificación Ciudad de México,	Folio: 6726
---	----------------------------------	--	-------------

Folio Fiscal

Número de Certificado del Emisor
010101010101010101

Número de Certificado del SAT

Clave	No. Ident.	Cantidad	C. Unidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	Importe	Descuento
83111600		1.00	E48		Servicio de comunicaciones móviles del mes de Febrero del 2024, del Departamento de Recursos humanos. Objeto de impuesto: 02 Impuesto Retenido Base: \$ 3000.00 Impuesto: 001 Tipo Factor: Tasa Tasa o Cuota: 0.012500 Importe: \$ 37.50 Impuesto Traslado Base: \$ 3000.00 Impuesto: 002 Tipo Factor: Tasa Tasa o Cuota: 0.160000 Importe: \$ 480.00	\$3,000.00	\$ 3,000.00	

Importe en Letra: TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 MXN

CFDI Versión: 4.0
Moneda: MXN
Forma de Pago: 99 - Por definir
Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Exportación: 01 - No aplica

SUB-TOTAL	\$ 3,000.00
Total de Impuestos Traslados	\$ 480.00
Total de Impuestos Retenidos	\$ 37.50
002 0.160000 %	\$ 480.00
001	\$ 37.50
TOTAL	\$ 3,442.50

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

SELLO DIGITAL DEL SAT

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

CARLOS AUGUSTO CARDENAS FLORES
CAFC540303L57

Rég. Fiscal: 626 - Régimen Simplificado de Confianza

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO UAA750303NHA Uso CFDI: G03 - Gastos en general. Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos Domicilio Fiscal: 25315	Tipo de Comprobante: I = Ingreso	Serie: SC Lugar y Fecha de Emisión 25000, 2024-05-08T13:36:05 Lugar y Fecha de certificación Ciudad de México,	Folio: 6726
---	----------------------------------	--	-------------

Folio Fiscal

Número de Certificado del Emisor
010101010101010101

Número de Certificado del SAT

Clave	No. Ident.	Cantidad	C. Unidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	Importe	Descuento
83111600		1.00	E48		Servicio de comunicaciones móviles del mes de Marzo del 202, del departamento de Recursos humanos. Objeto de impuesto: 02 Impuesto Retenido Base: \$ 3000.00 Impuesto: 001 Tipo Factor: Tasa Tasa o Cuota: 0.012500 Importe: \$ 37.50 Impuesto Traslado Base: \$ 3000.00 Impuesto: 002 Tipo Factor: Tasa Tasa o Cuota: 0.160000 Importe: \$ 480.00	\$3,000.00	\$ 3,000.00	

Importe en Letra: TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 MXN

CFDI Versión: 4.0

Moneda: MXN

Forma de Pago: 99 - Por definir

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Exportación: 01 - No aplica

SUB-TOTAL	\$ 3,000.00
Total de Impuestos Traslados	\$ 480.00
Total de Impuestos Retenidos	\$ 37.50
002 0.160000 %	\$ 480.00
001	\$ 37.50
TOTAL	\$ 3,442.50

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

SELLO DIGITAL DEL SAT

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

CARLOS AUGUSTO CARDENAS FLORES
CAFC540303L57

Rég. Fiscal: 626 - Régimen Simplificado de Confianza

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO UAA750303NHA Uso CFDI: G03 - Gastos en general. Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos. Domicilio Fiscal: 25315	Tipo de Comprobante: I = Ingreso	Serie: SC Lugar y Fecha de Emisión 25000 , 2024-05-08T13:45:40 Lugar y Fecha de certificación Ciudad de México,	Folio: 6726
--	----------------------------------	---	-------------

Folio Fiscal

Número de Certificado del Emisor
010101010101010101

Número de Certificado del SAT

Clave	No. Ident.	Cantidad	C. Unidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	Importe	Descuento
83111600		1.00	E48		Servicio de comunicaciones móviles del mes de Abril del 2024, del Departamento de Recursos humanos. Objeto de impuesto: 02 Impuesto Retenido Base: \$ 3000.00 Impuesto: 001 Tipo Factor: Tasa Tasa o Cuota: 0.012500 Importe: \$ 37.50 Impuesto Traslado Base: \$ 3000.00 Impuesto: 002 Tipo Factor: Tasa Tasa o Cuota: 0.160000 Importe: \$ 480.00	\$3,000.00	\$ 3,000.00	

Importe en Letra: TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 MXN

CFDI Versión: 4.0

Moneda: MXN

Forma de Pago: 99 - Por definir

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Exportación: 01 - No aplica

SUB-TOTAL	\$ 3,000.00
Total de Impuestos Traslados	\$ 480.00
Total de Impuestos Retenidos	\$ 37.50
002 0.160000 %	\$ 480.00
001	\$ 37.50
TOTAL	\$ 3,442.50

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

SELLO DIGITAL DEL SAT

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

CARLOS AUGUSTO CARDENAS FLORES
CAFC540303L57

Rég. Fiscal: 626 - Régimen Simplificado de Confianza

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO UAA750303NHA Uso CFDI: G03 - Gastos en general. Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos Domicilio Fiscal: 25315	Tipo de Comprobante: I = Ingreso	Serie: SC Lugar y Fecha de Emisión 25000, 2024-05-08T13:57:05 Lugar y Fecha de certificación Ciudad de México,	Folio: 6726
---	----------------------------------	--	-------------

Folio Fiscal

Número de Certificado del Emisor
010101010101010101

Número de Certificado del SAT

Clave	No. Ident.	Cantidad	C. Unidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	Importe	Descuento
83111600		1.00	E48		Servicio de comunicaciones móviles del mes de Mayo del 2024, del Departamento de Recursos humanos. Objeto de impuesto: 02 Impuesto Retenido Base: \$ 3000.00 Impuesto: 001 Tipo Factor: Tasa Tasa o Cuota: 0.012500 Importe: \$ 37.50 Impuesto Traslado Base: \$ 3000.00 Impuesto: 002 Tipo Factor: Tasa Tasa o Cuota: 0.160000 Importe: \$ 480.00	\$3,000.00	\$ 3,000.00	

Importe en Letra: TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 MXN

CFDI Versión: 4.0
Moneda: MXN
Forma de Pago: 99 - Por definir
Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Exportación: 01 - No aplica

SUB-TOTAL	\$ 3,000.00
Total de Impuestos Traslados	\$ 480.00
Total de Impuestos Retenidos	\$ 37.50
002 0.160000 %	\$ 480.00
001	\$ 37.50
TOTAL	\$ 3,442.50

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

SELLO DIGITAL DEL SAT

SELLO DIGITAL DEL EMISOR